



Oficio No. 451-P-OS-CNE-2009
Quito, 08 de julio de 2009

Señor Doctor
Jorge Luis Gonzalez
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

De mis consideraciones.-

Como es de su conocimiento el Consejo Nacional Electoral ha realizado varios procesos de contratación amparándose en resoluciones de emergencia, emitidas por el Pleno del Organismo, debido a situaciones fortuitas y necesidades institucionales para la organización y desarrollo de las Elecciones Generales 2009.

En cumplimiento de lo expuesto en el inciso tercero del Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, remito a usted la siguiente resolución para que sea publicada en el portal, y posterior a ello proceder a la publicación de estas contrataciones en el portal de Compras Públicas:

- PLE-CNE-7-23-6-2009; para la contratación de la elaboración de los artículos que se requieran para la entrega de las acreditaciones a las dignidades electas a través del voto popular en las elecciones generales 2009.

Por lo expuesto Señor Director, agradezco de antemano la atención a este requerimiento.

Atentamente,

Omar Simón Campaña.
PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN No. 0002923

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS /O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTORA FINANCIERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE DISEÑO GRÁFICO

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 25 de junio del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, sesión ordinaria de martes 23 de junio del 2009, y culmina el 24 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-7-23-6-2009**"EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una situación emergente para la adquisición de un bien o servicio es la fuerza mayor o el caso fortuito;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para realizar una contratación emergente la máxima autoridad deberá emitir una resolución que declare dicha emergencia; y,

Que, es un imperativo institucional la adquisición de los artículos que se requieran para la entrega de las acreditaciones a las dignidades electas a través del voto popular en las elecciones generales 2009.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Declarar emergente la contratación de la elaboración de los artículos que se requieran para la entrega de las acreditaciones a las dignidades electas a través del voto popular en las elecciones generales 2009, de ahí que se podrá realizar directamente la adquisición de estos artículos".